

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RAD.: 2021-00022**

SECRETARIA:

Santiago de Cali, julio ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024).

Al Despacho de la Juez, informándole que, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita requerir a COLPENSIONES, a fin de que cancele la obligación adeudada a favor de la parte actora.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 1213

Santiago de Cali, julio ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, es preciso señalar que, mediante Auto número 005 del 21 de enero de 2021, entre otros, se dispuso:

“1°.- LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva laboral contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, representada legalmente por el doctor **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, o por quien haga sus veces, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, cancele a la sociedad **ALLIANZ**

SEGUROS DE VIDA S.A., la suma de **\$8.480.000**, por concepto de costas liquidadas por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

2°.- Sobre la condena en costas del presente proceso ejecutivo, el Juzgado se pronunciará en su oportunidad. (...)"

Posteriormente, a través de Auto número 007 del 02 de febrero de 2021, se fijó la suma de \$593.600, a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO.

Y por Auto número 857 del 05 de abril de 2021, se decretó la medida cautelar, limitándose el embargo en la suma de \$9.073.600., sin que a la fecha se haya efectivizado.

Luego a través de Auto número 113 del 08 de junio de 2022, se dispuso obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior, y se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado, en la suma de \$1.500.000.

Teniendo en cuenta lo antes esbozado y por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se oficiará a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a fin de que, de cumplimiento con el pago de la obligación dentro del presente tramite, el cual asciende a la suma de **\$10.573.600**, discriminados así: \$8.480.000, por concepto de costas liquidadas por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso ordinario laboral; \$593.600, por concepto de costas procesales en primera instancia dentro de este proceso ejecutivo y \$1.500.000, por concepto de costas procesales en segunda instancia dentro del presente asunto.

Por lo anterior, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE:

OFICIAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a fin de que, de cumplimiento con el pago de la obligación dentro del presente tramite, la cual asciende a la suma de **\$10.573.600**, discriminados así: \$8.480.000, por concepto de costas liquidadas por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso ordinario laboral, \$593.600, por concepto de costas procesales en primera instancia dentro del presente

proceso ejecutivo y \$1.500.000, por concepto de costas procesales en segunda instancia dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 09/07/2024
<u>El auto anterior fue notificado por</u> <u>Estado N° 118</u>
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Edificio Palacio de Justicia 10 # 12-15 Piso 8° Cali

Cali, 08 de julio de 2024
Oficio # 2224
Rad.: 2021-00022

Doctora:
JUANITA DURAN VÉLEZ
GERENTE NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
CARRERA 11 No. 72 - 33 TORRE B PISO 11
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
BOGOTÁ CUNDINAMARCA.

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RAD.: 2021-00022

Por medio de la presente me permito informarle que, mediante Auto de la fecha, se dispuso:

“OFICIAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a fin de que, de cumplimiento con el pago de la obligación dentro del presente tramite, la cual asciende a la suma de **\$10.573.600**, discriminados así: \$8.480.000, por concepto de costas liquidadas por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso ordinario laboral, \$593.600, por concepto de costas procesales en primera instancia dentro del presente proceso ejecutivo y \$1.500.000, por concepto de costas procesales en segunda instancia dentro del presente asunto”.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario

